

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE UNA EMPRESA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA, CON Nº EXPTE. CONTR 2024_298368

CONSULTA:

- Con el objetivo de presentarme al concurso en cuestión (siendo la empresa extranjera), he obtenido el NIE español. Mi pregunta es: *¿en todos los documentos a rellenar y entregar debo incluir mi DNI/y CIF de mi empresa polaca y el NIE español solo en el momento de firmar electrónicamente la oferta (firma cualificada), o bien, incluir el nº NIE español tb en todos los documentos aparte de mi DNI i CIF polaco? Ya me he registrado en el sistema SiREC y he usado para ello el NIE español;*

RESPUESTA: La documentación debe contener los datos de la empresa licitadora, sea española o extranjera. En su caso, siendo extranjera, los datos deben ser de su empresa extranjera. El NIE español le va a servir para la presentación de la oferta en SiREC.

CONSULTA:

- Cuando se habla del “volumen anual de negocios” de la empresa licitadora, *¿qué tipo de documento acreditaría esta información siendo mi empresa polaca? En los años anteriores, la licitación de la internacionalización en Polonia incluía un anexo específico para acreditar el volumen anual de negocios por los últimos 3 años;*

RESPUESTA: En primer lugar, indicarle que tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, la documentación referida a solvencia será únicamente requerida a la licitadora propuesta como adjudicataria; es decir, no es en fase de presentación de ofertas en la que se debe acreditar la solvencia.

La forma de acreditar el volumen de negocios viene recogida en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CONSULTA:

- **ANEXO V** – ya que el espacio de la Oficina de Trade en Polonia se encuentra dentro de la Ofecome - Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Varsovia (página 5 del pliego) y la contratación de dicho espacio se realiza entre Andalucía Trade y los servicios centrales de ICEX en Madrid, *¿lo que debería hacer es dejar el parte en el Anexo V que refiere al alquiler de la oficina, sin rellenar, correcto?*

RESPUESTA: Tal y como se indica en la CAUSA 2 del apartado 14 del PCAP *Modificaciones del contrato*, en caso de que se ejecute dicha modificación, el importe de la misma se calcularía tal y como se indica en dicho apartado:

El precio del contrato se modificará al alza en función de los importes facilitados en el Anexo V, que fueron solicitados al objeto de poder ser tenidos en cuenta en su caso ante este supuesto de modificación. El cálculo del aumento mensual se realizará multiplicando el importe €/día presentado por la empresa adjudicataria multiplicado por 30 días.

Por tanto, es obligatorio que las licitadoras rellenen TODA la información solicitada en el Anexo V.

CONSULTA:

- **ANEXO VI** – a qué tipo de información y/o acceso a qué tipo de documentos se refiere este consentimiento / oposición?

RESPUESTA: Tal y como se indica en el PCAP, en el apartado 10.7.2., se refiere al Documento Nacional de Identidad o, en su caso el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

CONSULTA:

- **ANEXO XIX** – este Anexo deben firmar el/la Jefe de Proyecto y el/la Analista de mercado? Entonces *¿tendré que presentar una Anexo XIX y un Anexo XIX.B. Es correcto? O lo debo firmar yo como empresa consultora cuyo equipo está formado por el/la Jefe de Proyecto y el/la Analista de mercado?*

RESPUESTA: De nuevo, le hacemos ver que la documentación referida a solvencia será requerida únicamente, tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, a la licitadora propuesta como adjudicataria; es decir, no es en fase de presentación de ofertas en la que se debe acreditar la solvencia.

Tal y como se indica en el propio Anexo XIX, estos deben venir la información de las personas que se vayan a adscribir y firmadas por las mismas.

CONSULTA:

- En el mismo ANEXO XIX a qué se refiere la Titulación y la Fecha de la Titulación?

RESPUESTA: Ya que la solvencia técnica exigida a los dos perfiles (jefe de proyecto y analista) les requiere a los dos estudios universitarios, cada uno de ellos deberá indicar en el cuadro del Anexo XIX el nombre del titulación y fecha de expedición del título.

CONSULTA:

- **ANEXO XIX.C** – en relación con el Anexo XIX.B en el que se incluyen 15 proyectos exigidos, con sus respectivos datos de cada uno, incluidos los datos de contacto del representante de cada empresa, *¿serían válidos los certificados personalizados con descripción del servicio prestado y alta recomendación por los proyectos realizados que hemos venido recabando de las empresas, en los membretes de las empresas, con sus*

logotipos, datos de contacto y firmas de sus consejeros delegados o directores de exportación....?

RESPUESTA: Como indica el apartado 4.C. el Anexo I del PCAP, 3. “Los proyectos realizados serán detallados siguiendo el formato del Anexo XIX-B. Además, se deberán acreditar al menos 15 proyectos de los enumerados en el Anexo XIX-B para ello deberán ser presentados 15 certificados expedidos por los clientes** o destinatarios** del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del Anexo XIX-C.

La aclaración de lo que se entiende por cliente también está definido en la NOTA siguiente recogida en el mismo apartado 4.C.

****NOTA:** Por cliente o destinatario de los trabajos debe entenderse: las empresas a las que se realizaron los trabajos, es decir, las destinatarias finales del servicio. No se considerarán válidos certificados emitidos por empresas o entidades intermediarias (entiéndase, aquéllas que no son las destinatarias finales de los trabajos de asesoramiento).

CONSULTA:

- En relación con la cuestión anterior, *¿cuántos proyectos hay que acreditar por parte del Jefe de Proyecto? ¿Son 15 + 6?*

RESPUESTA: Los trabajos exigidos en solvencia son 15 tal y como se indica en el apartado 4.c. del Anexo I del PCAP.

Por otro lado, los 6 a los que hace mención en su consulta, entendemos que se está refiriendo al criterio de calidad valorado de forma automática (sobre 3) “Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en POLONIA, adicionales a los 15 exigidos en solvencia”.

Por tanto, la documentación acreditativa de los proyectos que presente referidos a este criterio y que se indican en el apartado 8.B.2. deben formar parte del sobre 3.

CONSULTA:

- Cuando se habla de “los 3 últimos años” *¿a qué periodo se refiere?*

RESPUESTA: TRES ÚLTIMOS AÑOS se refiere a los 36 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

CONSULTA:

- En cuanto a “Proyectos requeridos al Jefe de Proyecto”, *¿se entenderá como proyecto un sondeo de mercado que consiste en: elaborar una base de datos de potenciales clientes, compartirla con la empresa atendida, realizar un mailing y llamadas telefónicas a dicha base de datos y elaborar un informe de las gestiones realizadas...?*
- Igualmente, *¿se entenderá como proyecto la realización de una promoción tipo p.ej. un showcooking o cata (vinos, aceites de oliva) con la participación de productores de los*

alimentos a través de sus productos, junto con potenciales clientes, con su difusión en medios de comunicación o redes sociales y un informe de las gestiones realizadas?

- Asimismo, *¿se entenderá como proyecto la realización de unas jornadas técnicas on-line, con la participación de varias empresas del mismo sector como “ponentes” por un lado y potenciales clientes procedentes del mercado de destino por otro lado? Me refiero p.ej. a los talleres formativos que de las escuelas andaluzas de español dirigidas a profesores de español, el público objetivo más demandado por el sector de enseñanza del español de Andalucía.*

RESPUESTA: Como respuesta a las tres cuestiones anteriores, se indica en el Anexo I del PCAP:

“Se entenderán como proyectos las acciones relacionadas con la internacionalización de la empresa cuyo mercado objetivo sea POLONIA, incluyéndose misiones comerciales directas y agendas individuales. Se contabilizarán como una acción tanto las de carácter individual como agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes.”

Por tanto, no dice nada en contra sobre la tipología de acciones que la empresa indica en su pregunta.

CONSULTA:

- **ANEXO XX** – ¿lo rellena el órgano de contratación, es decir, Andalucía Trade, correcto?

RESPUESTA: En esta licitación, no existe obligación de subrogación por lo que el Anexo XX no ha sido cumplimentado.

CONSULTA:

- En cuanto al envío de la documentación, *¿se debe enviar toda la documentación a la vez o es posible hacerlo por fases, p.ej. subir el Sobre 1 una vez concluido, luego el Sobre 2 y el Sobre 3?*

RESPUESTA: Tal y como se indica en la cláusula 9.2. Forma de presentación del PCAP, “Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad”.

Por tanto, se debe presentar por SiREC y dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación la documentación de los Sobres 1, 2 y 3.

La forma de presentación de la documentación se encuentra, tal y como se indica en el PCAP en el apartado 8. **Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente**, en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

CONSULTA:

- *¿Cada sobre debería ser enviado como un solo documento (con todos los Anexos consolidados en uno) o hay que subir al sistema todos los documentos y anexos de forma individual?*

RESPUESTA: *A este respecto, lo que debe cuidar el licitador es cada sobre contenga la documentación requerida **en cada uno de ellos en el Anexo I del PCAP**. Teniendo en cuenta lo anterior, no importa si se remiten la documentación dentro de cada sobre de forma separada o no.*

CONSULTA:

- *¿Los sobres y sus contenidos, son como el siguiente?:*

Sobre Electrónico 1: *Anexo II.A, Anexo II.B, Anexo II.C, Anexo III, Anexo IV*

RESPUESTA: *El contenido del sobre 1 se indica en el apartado 9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos del PCAP.*

CONSULTA:

Sobre Electrónico 2: *Anexos VII-XX (Documentación previa a la Adjudicación)*

RESPUESTA: *El contenido del sobre 2 se indica en el apartado 9.2.2. del PCAP “Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor del PCAP:*

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente”.

CONSULTA:

Sobre Electrónico 3: *Anexo V, Anexo V.B*

RESPUESTA: *El contenido del sobre 3 se indica en el apartado 9.2.3. del PCAP “Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.*

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente”.

CONSULTA:

- **¿Solvencia del equipo humano propuesto y sus relativos CVs ¿debería presentar en el Sobre Núm. 2 junto con la Oferta Técnica o/y junto con el Anexo XIX y sus declaraciones debidamente firmadas por ellos, o los Anexos debería de adjuntar individualmente, uno por uno?**

RESPUESTA: De nuevo, le hacemos ver que la documentación referida a solvencia será requerida únicamente, tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, a la licitadora propuesta como adjudicataria; es decir, no es en fase de presentación de ofertas en la que se debe acreditar la solvencia.

CONSULTA:

- **Anexo II-B:
SEGUNDO, ¿en caso de que “No proceda” dejen la tabla en blanco, sin rellenar, correcto?**

RESPUESTA: Ya que en esta licitación no hay previsto LOTES, debe dejarse en blanco.

CONSULTA:

CUARTO: Tengo servicios de los servidores virtuales contratados a la misma empresa externa desde hace muchos años para hosting / mantenimiento de los dominios y el servicio de apoyo informático externo prestado a mi empresa el mismo proveedor en los últimos 20 años. Con ambas empresas desde la introducción de las regulaciones de UE sobre protección de datos personales tenemos firmados Acuerdos de Procesamiento de Datos Personales accesibles para razones del servicio prestado por las empresas externas. Igualmente, los servicios de contabilidad nos presta una empresa externa con la cual también tenemos firmados Acuerdos arriba mencionados. *¿En el Anexo II-B se requiere indicar detalles de las empresas externas cuyos servicios recibe mi empresa, o solo los datos de la empresa de servidor virtual/hosting? ¿Estos últimos datos debo incluir en el Anexo XII, correcto?*

RESPUESTA: *En el apartado 10 del Anexo I se ha indicado lo siguiente que responde a su pregunta:*

“La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: Sí”

Por otro lado, el Anexo XII le será solo requerido a la licitadora prevista como adjudicataria por lo que no se incluye en fase de presentación de oferta.

CONSULTA:

- **Anexo IV, ¿en caso de que “No proceda” lo adjunto, pero lo dejen en blanco sin firmar, correcto?**

RESPUESTA: *El Anexo IV sólo debe ser remitido en el supuesto indicado en el apartado 9.2.1. h) del PCAP*

“Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.”

CONSULTA:

- **Oferta Técnica (Sobre Núm. 2)** *¿se requiere incluir fecha, lugar y mi firma debajo de la oferta en cada una de las páginas, y/o al final de la oferta, igual como en caso de los Anexos, no hace falta firmar todas las páginas por tener luego firmado el documento con mi firma electrónica cualificada?*

RESPUESTA: No es necesario firmar previo a la subida a SIREC todas las páginas de la oferta técnica porque no se ha indicado este aspecto en el PCAP.

CONSULTA:

- **Anexo V, “A estas cantidades les corresponden un IVA de Euros (....Euro)”**, *eso se refiere a la cuota del IVA por el alquiler de la sede en Varsovia y no la cuota del IVA local por el precio ofertado, correcto?*

RESPUESTA: *La cuota de IVA se refiere a la prestación del servicio y por tanto debe ser el mismo para la oferta anual y para coste del alquiler a aplicar en el supuesto de la modificación segunda prevista.*

CONSULTA:

- **Anexo V.B. y Anexo XIX.B:** *los listados de los 15 proyectos exigidos más los 6 proyectos adicionales estarán incluidos en el Anexo XIX.B. ¿Y los certificados de los 15 proyectos en Anexo XIX.C y los certificados de los 6 adicionales en Anexo V.B., correcto?*

RESPUESTA: Como indica el propio título del Anexo V.B es el MODELO DE CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS EN SOLVENCIA (SOBRE ELECTRONICO Nº3)

EL ANEXO XIX.B es la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA. (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN), y por tanto sólo se le requerirá a la licitadora propuesta como adjudicataria.

CONSULTA:

- **Anexo XIV** *¿refiere a mis datos como empresa licitadora o a mi equipo humano contratado? Nombre del titular real significa: Nombres, apellidos y fecha de nacimiento y firma de la persona licitadora o de la empresa licitadora o/y del equipo apuntado?*

RESPUESTA: Como se ha indicado en el Anexo I, esta licitación no está financiada con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por tanto, no se requerirá dicho Anexo.

CONSULTA:

- **Anexo XVII y Anexo XVIII, a qué se refiere “El Componente XX”? Este concepto no aparece en la versión en español del mencionado Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.**

RESPUESTA: Como se ha indicado en el Anexo I, esta licitación no está financiada con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por tanto, no se requerirán dichos Anexos.

CONSULTA:

- **Sobre Electrónico 2 (corrigiendo mi interpretación del mi mail anterior): es OFERTA Técnica, correcto? Entonces cuándo, cómo/ en qué momento / en que orden hay que enviar los Anexos VII-XX (Documentación previa a la Adjudicación)? Cada Anexo adjuntado individualmente al mismo tiempo con Sobre 1, 2 y 3?**

RESPUESTA: El contenido del sobre 2 se indica en el apartado 9.2.2. del PCAP “Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor del PCAP:

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente”.

De nuevo, le hacemos ver que la documentación previa a la adjudicación le será requerida únicamente, tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, a la licitadora propuesta como adjudicataria; es decir, **no es en fase de presentación de ofertas en la que se debe acreditar la solvencia.**

CONSULTA:

- **En relación con el "desarrollo de oportunidades en Polonia para los sectores de Energías Renovables y la industria Auxiliar de la Agricultura", entre las acciones de promoción propuestas pueden incluirse las Misiones Inversas? Éstas suelen presentar la oferta andaluza a potenciales importadores, distribuidores y/o prescriptores si es el caso y facilitar primeros contactos comerciales que, luego, es más fácil convertir en contratos de compra - venta.**

RESPUESTA: Tal y como puede comprobar en el apartado 8.A. del Anexo I del PCAP, no se ha indicado para esos criterios ninguna tipología de acciones de promoción concretas que puedan o no formar parte de la oferta, por lo que queda a juicio de la licitadora la tipología de acciones a proponer.